| | |
|---|---|
| NÚMERO DE CONTRATO: | **CPSP 020-2026** |
| ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL) | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE JERICÓ S.A E.S.P. NIT: 900.191.468-6 |
| DATOS DEL CONTRATISTA | **CATALINA SALDARRIAGA BERRIO C.C: 1.039.023.529 de Jericó** |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| OBJETO | PRESTAR LOS SERVICIOS EN APOYO AL CARGUE DE CONTRATACIÓN GESTIÓN TRANSPARENTE, SIGEP LL Y SECOP, GESTIÓN DE DOCUMENTAL CON LOS TEMAS RELACIONADOS A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL, GESTIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LAS EEPPJ DE JERICÓ S.A E.S.P. |
| VALOR | NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.432.500) |
| VIGENCIA | DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 |

Entre los suscritos a saber: **DANIEL ALFREDO MONCADA LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.023.954 de Jericó - Antioquia, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Jericó S.A. E.S.P con Nit 900.191.468-6, posesionado el 1 de septiembre de 2026, quien en virtud del Acta No. 01 del 31 de agosto de 2026, emanada de la Junta Directiva de **EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S.P** es su Representante Legal, quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican, de una parte y quien en adelante se denominará **EE.PP.J** y de la otra, la señora **CATALINA SALDARRIAGA BERRIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.039.023.529 de Jericó - Antioquia, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Apoyar a la gerencia en los procesos y procedimientos al cargue de información de contratación gestión transparente, SIGEP ll y SECOP.
b) Archivar los documentos y correspondencia que se genera en la E.S.P.
c) Apoyar el correcto registro de las cuentas por pagar y por cobrar.
d) Realizar y llevar un control a la gestión documental con los temas relacionados a la gestión presupuestal, gestión de archivo y correspondencia.
e) Transcribir documentos, cuadros, reportes, facturas y demás documentos relacionados con su unidad funcional.
f) Apoyar a la Gerencia en la administración y control del proceso de tesorería.
g) Colaborar debidamente en la gestión de la Empresa mediante las labores asistenciales que se ejecuten en los procesos de Administración Financiera, Compras y Contratación, Gestión y Desarrollo Humano.
h) Preparar los informes que se soliciten, por parte de la Gerencia.
i) Velar por el correcto uso y mantenimiento del equipo y los elementos a su cargo.

**PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con las EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S. P, a prestar sus servicios para el apoyo a la gestión, dejando a su disposición todos sus conocimientos y capacidad de trabajo, para adelantar el proceso de apoyo, asesoría y acompañamiento óptimo con todo el personal operativo y administrativo de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P.

**SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos pesos ($ 9.432.500).

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** La suma acordada en la cláusula segunda del presente contrato, la cancelará EE.PP. J en favor del CONTRATISTA, en cuatro (4) pagos así: el primer pago, por un valor de un millón ciento ochenta y dos mil quinientos pesos ($1.182.500) al finalizar el mes de septiembre, los tres (3) pagos siguientes por un valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesos ($2'750.000) hasta finalizar el contrato.

**CUARTA. DURACIÓN**: La duración del presente contrato será desde el día 17 de septiembre hasta el día 31 de diciembre de 2026.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga para con EE.PP. J a obrar con diligencia en la ejecución del presente Contrato de Prestación de servicios de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A. E.S.P, tal y como se pactó en la cláusula primera. y como se especifica a continuación:

a. Cumplir y velar por las normas de seguridad y prevención de accidentes
b. Cumplir las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, establecido por la Empresa.
c. Presentar las novedades y necesidades a la Gerencia de la Empresa
d. Responder por la merma, robo, deterioro o pérdida de los elementos bajo su custodia de conformidad con las normas fiscales y administrativas vigentes
e. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados
f. Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario.
g. Obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor;
h. Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios y visitantes que ocupan o acuden al lugar de trabajo asignado al igual que con sus superiores y compañeros el debido respeto.
i. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.
j. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa;
k. Participar en programas de capacitación que se programen
l. El CONTRATISTA se obliga a cumplir, con el objeto del presente Contrato, prestar los servicios en los horarios descritos en la propuesta, mantener

k. Participar en programas de capacitación que se programen
l. El CONTRATISTA se obliga a cumplir, con el objeto del presente Contrato, prestar los servicios en los horarios descritos en la propuesta, mantener habilitada la línea telefónica y correo electrónico, y resolver cada consulta dentro del horario de atención de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Jericó S.A E.S.P.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S. A E.S.P. EE.PP. J**, queda obligada a cubrir el monto de los honorarios pactados, de manera oportuna y a suministrar, al CONTRATISTA de manera ágil y oportuna, los materiales que requiera, para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato.

**SÉPTIMA. Informes** En desarrollo del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mediante actas de avance mensual.

**OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones pertinentes. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato no es de naturaleza laboral, por lo que EL CONTRATISTA no tiene derecho a prestaciones sociales y así lo acepta expresamente con la suscripción del presente documento.

**NOVENA. CADUCIDAD**: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del contratista, facultará al contratante, para dar por terminado unilateralmente el mismo, sin que sea necesario requerimiento alguno.

**DECIMA. Responsabilidad:** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades establecidas en las cláusulas 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los daños que se ocasionen a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Jericó S.A E. S.P, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

**UNDECIMA. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización expresa y escrita de EE.PP.J.

**DUO DECIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y presentación de los siguientes documentos vigentes: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría vigente, copia de afiliación al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión), Hoja de Vida.

**DECIMO TERCERA. INTERVENTORIA**: La interventoría del presente contrato quedará a cargo de la gerente de EEPPJ, señor DANIEL ALFREDO MONCADA LÓPEZ, quien

cumplirá con las funciones propias de interventor y será quien avale los pagos correspondientes, debiendo además certificar el recibo a entera satisfacción, una vez ejecutado el contrato.

**DECIMO CUARTA INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el mismo.

**DECIMO QUINTA**. DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Jericó, Antioquia. Para constancia se firma el presente documento en el Despacho de la Gerencia de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A.E.S.P, a los diecisiete (17) días de septiembre de 2026.

**POR EEPPJ:**

**DANIEL ALFREDO MONCADA LÓPEZ**
C.C. 1.039.023.954 de Jericó - Antioquia
**Gerente EEPPJ**

**EL CONTRATISTA:**

**CATALINA SALDARRIAGA BERRIO**
C.C. 1.039.023.529 de Jericó - Antioquia